



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015 - 634**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

12 ABR 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.407 de Presupuesto Público 2010; El Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles N° 414 y sus modificaciones; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/2937 de 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$2.479.718.-, en relación al Proyecto de construcción de una Sala Cuna, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 1380, Sector Centro, Liceo Carmela Carvajal, Comuna de Osorno.

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento de capital, por la suma de \$2.479.718.- (Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho pesos), remitida vía e-mail por el doña Adela del Carmen Padilla Garcia, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Puerto Montt.

3.- Que con fecha 08 de Marzo de 2010, se celebró con la Municipalidad de Osorno modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, aumentando así los montos transferidos.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, para la construcción de un Jardín Infantil y dos salas cunas, ubicado en calle Francisco Bilbao N° 1380, Sector Centro, Liceo Carmela Carvajal, Comuna de Osorno, de fecha 08 de Marzo de 2010, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 08 de Marzo de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la construcción de una sala cuna, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 1380, Sector Centro, Liceo Carmela Carvajal, Comuna de Osorno. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/846 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$107.461.144.-** que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, esta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 28 de Abril de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional, X Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0190 de 08 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en oficio N° 7224-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

4
EVC/HOV/hov

Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Oficina de Partes